



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1455
07 de junio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1449

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para viaje a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con el fin de retirar juegos de plaza de la empresa Crucijuegos desde el 15 al 17 de mayo del corriente año;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para viaje a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con el fin de retirar juegos de plaza de la empresa Crucijuegos desde el 15 al 17 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto 397/13, a los agentes que a continuación se indican:

DRAGO, Pedro (Leg. Nº 4128 - D.N.I. 35.375.962)

GALENDE, Gonzalo (Leg. Nº 4972 - D.N.I. 24.838.311)

LUNA, José Luis (Leg. Nº 4637 - D.N.I. 14.404.303)

BERGUES, Sergio (Leg. Nº 4784 - D.N.I. 14.317.690)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1450

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2388, letra S, año 2023; iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE LOS ENCUENTROS DE JUGAR EN COMUNIDAD", que se llevarán a cabo el 20 de mayo en la sede del Centro Comunitario Centro, el 3 de junio en la sede del Centro Comunitario Sur, el 24 de junio en la sede de Mar Azul, y el 8 de julio en la sede del Centro Comunitario Oeste, de 14 a 16 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "JORNADAS DE LOS ENCUE-NTROS DE JUGAR EN COMUNIDAD", que se llevarán a cabo el 20 de mayo en la sede del Centro Comunitario Centro, el 3 de junio en la sede del Centro Comunitario Sur, el 24 de junio en la sede de Mar Azul, y el 8 de julio en la sede del Centro Comunitario Oeste, de 14 a 16 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Labral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1451

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2532, letra R, año 2023, iniciado por RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VÓLEY DEL POLIDEPORTIVO LAS BRUJAS Y LOS HECHICEROS EN LA 3º FECHA DE LA LIGA REGIONAL DE VOLEY" a realizarse en el club San Clemente del Tuyú, que se llevara a cabo el día miércoles 17 de mayo del corriente año, con horario de salida a las 19 horas y regresando el mismo día a las 00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VÓLEY DEL POLIDEPORTIVO LAS BRUJAS Y LOS HECHICEROS EN LA 3º FECHA DE LA LIGA REGIONAL DE VOLEY" a realizarse en el club San Clemente del Tuyú, que se llevara a cabo el día miércoles 17 de mayo del corriente año, con horario de salida a las 19 horas y regresando el mismo día a las 00 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1452

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2278,

año 2020; letra S, iniciado por el Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita se efectúe el segundo llamado a la Licitación Pública 06/23 "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el segundo llamado a Licitación Pública N° 06/23 - para la contratación de la "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13.2 KV DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 4º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (\$ 139.331,00).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.67 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público. \$ 139.330.233,98

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1453

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5573,

letra C, año 2022, iniciado por CONTARTESE, Anabella Laura, acumulado al expediente N°4124-6203 ; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del alcance N° 2 obrante a fs. 89 del presente expediente, es extemporáneo, toda vez que el mismo fue presentado fuera de los plazos previstos en la ordenanza 2838/18 y sus correspondientes modificaciones, donde se detalla en el **ARTICULO 5°: "Objeciones:** En caso de objeciones, errores y/u omisiones en el listado que elabora la Comisión Evaluadora, el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del listado de resultados, para presentar por escrito y fundado, con su correspondiente copia, la revisión de la/s objeción/es que tuviere para formular y/o de los errores y/u omisiones que tuviera el listado publicado, revisión que será resuelta en primera instancia por la Comisión Evaluadora en un plazo de dos (2) días hábiles por escrito y fundado a partir de la presentación.";

Que el objeto de la pretensión que dio origen al presente expediente municipal ha sido tratado en tiempo y forma habiendo sido resuelta a fs. 87 en fecha 01 de diciembre del año 2022 mediante dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto en el alcance N° 1 (a fs. 89) ello sin perjuicio de la participación del agente en eventuales "Concursos Públicos de Antecedentes del ingreso de Guardavidas, Extensión de Servicio y Timonel oposición y antecedentes", de así corresponder.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE inadmisibile el recurso interpuesto en el alcance---
----- N° 1 conforme los fundamentos expresados en los vistos y
considerando.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1454

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2144,

letra B, año 2023, iniciado por BAVERA, Fabiana A.; y

CONSIDERANDO:

Que el descargo obrante a fs. 2 realizado por la Sra. Bavera fue presentado de forma extemporánea, atento a que a la Sra. Bavera titular del legajo N° 3610 fue notificada en fecha 01 del mes de abril y el descargo fue presentado en fecha 24 de mismo mes y año;

Que de acuerdo al artículo 41 de la ley 14656 el plazo previsto para ejercer el derecho de defensa é interponer los recursos, en todos los casos se deberán plantear dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación personal de las resoluciones al agente.

Que por todo lo anteriormente mencionado la Sub-Dirección Jurídica de Asuntos Laborales aconseja rechazar el recurso interpuesto en virtud de los argumentos esgrimidos ut supra, de la presentación realizada a fs. 2;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso interpuesto en virtud de los ----- argumentos esgrimidos ut supra, de la presentación realizada a fs. 2 del presente expediente conforme los fundamentos expresados en los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1455

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4037,
año 2022, letra S, iniciado por Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2783/23 se efectuó el segundo llamado a Licitación Privada N° 13/22, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3";

Que se solicita dejar sin efecto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor N° 3050 CONSTRUCTORA GRUPO MARQ SRL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el segundo llamado a la Licitación Privada 13/22, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3".

ARTICULO 2°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor N° 3050 CONSTRUCTORA GRUPO MARQ SRL.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110115000 51.50.00 4.2.1.0 Construcciones bienes dominio privado.....\$ 13.923.300,60

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1456

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra M, año 2023, iniciado por MARTIN, Candela G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sesión de acompañante terapéutico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----
----- Geraldine por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de sesión de acompañante terapéutico, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1457

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1237, letra I, año 2023, iniciado por la Señora IALUL, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de combustible;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000) a la Señora IALUL, Paola (Leg. N° 2757) para gastos de combustible pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1458

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) -----
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1459

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2013,

letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9° - la Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE el registro de compromiso contable número -----
----- 7035 / Proveedor N° 65200, de Giordano Silvia Patricia.-
Decreto n° 1281 por el periodo de abril -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1460

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2418,

letra S, año 2023, iniciado por Sr. Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la emisión, venta y circulación de un bono contribución denominado CAMPAÑA SOCIO BENEFACTOR;

Que se pondrá a la venta el bono contribución que constará de un mil doscientos (1200) números, de cuatro (4) cifras cada uno, con un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6000) la cual podrá ser abonada en hasta seis (6) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una;

Que se realizaran sorteos mensuales por la quiniela nocturna de la ciudad desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre, efectuándose el sorteo final en diciembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle: sorteos mensuales desde el mes de mayo a noviembre: 1º premio: 25.000; segundo premio: \$ 15.000. Sorteo final: 1º premio: \$ 200.000; 2º premio: \$ 120.000; 3º premio: \$ 80.000

Que la Dirección de Gobierno informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, y de acuerdo a los términos decreto-ley 9403/79 y ley 11349 no habría objeción en autorizar el bono contribución, quedando exento del pago exigido por el Artículo 10º del decreto- ley 9403/79;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL a la emisión, venta y circulación de un bono contribución denominado CAMPAÑA SOCIO BENEFACTOR en el Partido de Villa Gesell, que constará de un mil doscientos (1200) números, de cuatro (4) cifras cada uno, con un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6000), la que podrá ser abonada en hasta seis (6) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1000), realizándose sorteos mensuales por la quiniela nocturna de la ciudad desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre, efectuándose el sorteo final en diciembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle: sorteos mensuales desde el mes de mayo a noviembre: 1º premio: 25.000; segundo premio: \$ 15.000. Sorteo final: 1º premio: \$ 200.000; 2º premio: \$ 120.000; 3º premio: \$ 80.000.

ARTICULO 2º: EXIMESE del pago exigido por el Artículo 10º del decreto-ley 9403/79.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1461

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2570, letra C,
año 2023, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"ACTO DE PROMESA A LA BANDERA NACIONAL", que se llevará a cabo el
21 junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal a las
09:00 horas en el que estarán presente todos los alumnos de 4º grado de las
Escuelas Primarias del Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO DE PROMESA A -
LA BANDERA NACIONAL", que se llevará a cabo el 21 junio
del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal a las 09:00
horas en el que estarán presente todos los alumnos de 4º grado de las
Escuelas Primarias del Partido.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUÉLIMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1462

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2581, letra O,
año 2023, iniciado por Oficina de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"FERIA DE EMPLEO", a realizarse en diferentes plazas de nuestra ciudad
desde el 21 de mayo al 18 de junio del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FERIA DE EMPLEO", a
realizarse en diferentes plazas de nuestra ciudad desde el 21
de mayo al 18 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y
los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1463

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-143, letra S, año 2023, iniciado por SAMPROSQUI, Blanca A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1464

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1770, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora CALIZAYA OZORES, Melisa Jaquelina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALIZAYA OZORES, -----
----- Melisa Jaquelina por la suma de PESOS TREINTA MIL
(\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Siriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1465

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente. N° 4124-2052, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MONGES, María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONGES, María Teresa-- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1466

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2281, letra

G, año 2023, iniciado por el Señor GALLUCCI, Marcos Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GALLUCCI, Marcos Antonio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1467

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2408, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARIAS, Claudia María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARIAS, Claudia María por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) para solventar gastos de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1468

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2398, letra

P, año 2023, iniciado por la Señora PEREIRA ANTONIO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREIRA ANTONIO -----
----- Florencia Verónica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1469

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2633, letra M, año 2023, iniciado por el Señor MALFATTI, Braian Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MALFATTI, Braian Jesús --- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1470

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2486, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora OJEDA, Gladys M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

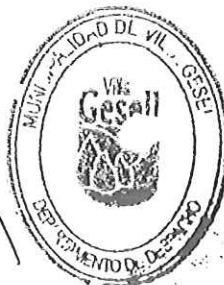
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OJEDA, Gladys Mabel ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1471

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1390, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
----- Laura por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para
pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1472

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1771, letra

F, año 2023, iniciado por la Señora FLORES LUJAN, Yamila R; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y productos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FLORES LUJAN, Yamila -
----- Rocío por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y productos de
higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1473

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0030, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1474

Villa Gesell,

16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1475

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1870, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar -----
-----Osvaldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIBO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

: 983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1476

Villa Gesell,

16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2216, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LAMEDICA, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento odontológico;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a --
-----la Señora LAMEDICA, Paula Vanina (Leg. N° 9361) para solventar gastos de tratamiento odontológico, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIVICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1477

Villa Gesell,

16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2200, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE 11 GAZEBOS", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.375.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 14/23, para la "ADQUISICIÓN DE 11 GAZEBOS", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 4.3.9.0 maquinaria y equipos.....\$ 1.375.000

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de forma gratuita.

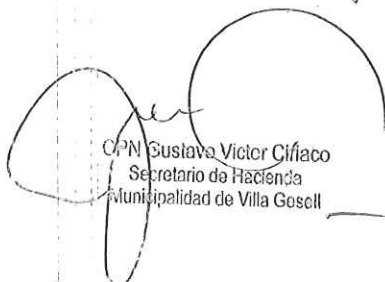
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1478

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2352, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.899.200,00) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios Nº 13/23, para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 4.3.9.0 maquinaria y equipos.....\$ 1.899.200,00

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de forma gratuita.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 16 MAY 2023

1479

VISTO: El Expediente N° 4124-2353, año 2023, letra s, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.602.180) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 12/23, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 4.3.9.0 Maquinarias y equipos.....\$ 1.602.180

ARTICULO 3°: El pliego de bases y condiciones podrá retirarse de forma gratuita.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUZIELMINI ANGEL ALBERX
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



1480

Villa Gesell,

16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2540/23,

letra B, iniciado por la Señora BAZA, Brenda S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BAZA, Brenda -----
-----Soledad por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1481

Villa Gesell, 16 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2285, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VIDAL, Laura M; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VIDAL, Laura Marcela por -----la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1482

Villa Gesell,

17 MAY 2023

VISTO: La cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos y la nota firmada por la Lic. Sucedo, Melisa Coordinadora de la Casa de Abrigo, y la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad CABRAL, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cedula de notificación se informó a los agentes BERNARDO, Naomi Belén (Leg. Nº 5165) y MARINELLI CORRO, Juan Ignacio (Leg. Nº 5167) del termino de relación laboral a partir del primero (1º) de mayo del corriente año en un todo de acuerdo a lo indicado por la licenciada Saucedo y la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad en sus notas de fecha 28 de abril del corriente año en donde indican que los agentes mencionados "ya no cumplen con las funciones esenciales de su rol";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes BERNARDO, Naomi Belén (Leg. Nº 5165 - D.N.I. 42.658.006) y MARINELLI CORRO, Juan Ignacio (Leg. Nº 5167 - D.N.I. 41.455.878) a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintitrés (2023) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: ABONESE a los agentes BERNARDO, Naomi Belén (Leg. Nº 5165 - D.N.I. 42.658.006) y MARINELLI CORRO, Juan Ignacio (Leg. Nº 5167 - D.N.I. 41.455.878) la cantidad de 4 días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1483

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1927, letra C, año 2023, iniciado por el Señor CARRIZO, Walter O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CARRIZO, Walter Oscar por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clrtao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell